



ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio (BOP n.º 175 de 30/07/19), se han aprobado las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas dirigidas a la inversión, digitalización, venta on-line/comercio electrónico y modernización de la actividad en el municipio de Gerena financiadas por la Línea 9 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRIGIDAS A LA INVERSIÓN , DIGITALIZACIÓN, VENTA ON-LINE/COMERCIO ELECTRÓNICO Y MODERNIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE GERENA FINANCIADAS POR LA LÍNEA 9 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control están provocando consecuencias de escala significativa en todos los ámbitos de la sociedad. Uno de ellos son las personas autónomas y empresas a las que la situación sobrevenida ha puesto en condiciones extremas por la falta de ingresos y por las medidas instauradas, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, suponiendo también un grave riesgo para su viabilidad futura.

Atendiendo a estas circunstancias, el Ayuntamiento de Gerena se adhiere al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo subvencionado mediante Resolución del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla nº 6868/2021, el cual dedica su línea 9 a “Ayudas a la inversión, modernización, digitalización, y venta on-line/comercio electrónico”.

PRIMERA. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a conceder por el Ayuntamiento de Gerena, destinadas a financiar gastos de inversión y modernización de las empresas.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

1. Las ayudas se regirán, con carácter general, por lo dispuesto en estas Bases Reguladoras, y además, por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	1/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==			

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril).
- La Ley 5/2010, de 10 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
- Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).
- Cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

3. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a las ayudas para la inversión, modernización y digitalización de empresas, previstas en la línea 9 del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social, dentro del "Plan Contigo", asciende a un importe total de 12.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 431.77001.

CUARTA. CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la subvención tendrá un importe máximo de 1.000 € por cada solicitante. La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas.


Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, ya sean públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que en su conjunto no superen el coste total de la actividad subvencionada.

QUINTA. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La subvención se otorgará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria. A tal efecto, el orden de prelación vendrá determinado por la fecha y hora del registro de entrada de la documentación con la que la solicitud de subvención quede completada correctamente.

SEXTA. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	2/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==			



Podrán ser beneficiarias de la subvención las personas/entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que tengan el domicilio fiscal y salvo actividades que no lo requieran, el local de desarrollo de la actividad en el municipio de Gerena.
2. Que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT), con la Hacienda autonómica, con las obligaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Gerena.
3. Que justifiquen cualquier subvención que les haya sido concedida con anterioridad.
4. Que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.

En particular, las personas beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir las obligaciones previstas en el apartado DECIMOSEGUNDO "Obligaciones de las personas beneficiarias".

Quedan EXCLUIDAS como beneficiarias:

- Las entidades de capital público y las administraciones públicas.
- Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- Las sociedades anónimas.
- Las entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales estén integradas.

SÉPTIMA. PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES

A. PERIODO SUBVENCIONABLE: Desde la apertura del plazo de presentación de solicitudes previsto en la base OCTAVA, hasta seis (6) meses tras la resolución de otorgamiento de ayudas de la presente convocatoria.


B. GASTOS SUBVENCIONABLES: Serán objeto de subvención los gastos destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios para el funcionamiento de la actividad y que tengan vida útil superior a un año. En ningún caso podrán ser bienes consumibles.

Concretamente, se subvencionará:

- Implantación de soluciones digitales en todos los procesos de negocio de la empresa, ya sean relacionadas con la gestión empresarial o directamente con el proceso de comercialización o Marketing Digital, tales como:
 - Programas de gestión, contabilidad, facturación, relaciones con clientes y proveedores, soluciones de productividad y competitividad, gestión de almacén, fidelización de clientes, automatización de ventas u otros similares.
 - Terminal punto de venta (TPV), sistemas de codificación y lectura óptica de productos, implantación de etiquetas electrónicas y similares.
 - Sistemas de contadores de personas en las diferentes áreas del comercio, escaparates virtuales, cartelería digital u otras soluciones en el espacio de venta.
 - Cualquier otra solución digital que introduzca mejoras en el sistema de gestión y/o comercialización.
- Adquisición de dispositivos digitales relacionados con el desarrollo de la actividad, tales como tabletas u ordenadores.
- Creación, programación, diseño y elaboración de contenidos de aplicaciones para móviles o sitios

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==		



web con información corporativa, catálogo de productos u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones.

- Diseño e implantación de una tienda on-line.
- Comunicación, publicidad y marketing en Internet, tales como enlaces patrocinados o marketing en buscadores para dar a conocer la tienda online y promocionar los productos; las acciones de posicionamiento web o campañas de email-marketing.
- Actuaciones para prestación del servicio de gestión de las redes sociales o community mánager.
- Implantación de cualquier otra herramienta o complemento de comercio electrónico.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses y recargos propios del periodo ejecutivo, sanciones administrativas y penales, los gastos en procedimientos judiciales, el Impuesto del Valor Añadido, otros impuestos y tasas.

OCTAVA PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo, la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente el extracto de la convocatoria. Dichas bases también se publicarán en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento.

b) Plazo de presentación: El plazo será de veinte (20) días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I. Su presentación implica la aceptación de las bases y convocatoria que regulan estas ayudas.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>. También puede presentarse de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 13:00 h), sito en Plaza de la Constitución, nº 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud no da derecho de forma cierta a obtener la ayuda que se solicita ni a la reserva del crédito necesario para ello.

NOVENA. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido como Anexo I a estas bases y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero. En el caso de sociedades, tarjeta CIF, copias de las escrituras de constitución o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Otorgamiento de representación, en su caso (Anexo II).
- Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==		



donde se desarrolla la actividad.

- En caso de trabajadores autónomos, Certificado de alta en el R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).
- Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.
- Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).

Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Gerena se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria sea necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Podrán solicitarse a otros servicios municipales y a entidades y organismos públicos los informes que se estimen necesarios para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

Los solicitantes podrán dar en la solicitud su consentimiento expreso para que todas las comunicaciones se efectúen telemáticamente en la dirección de correo electrónico que indiquen.

La solicitud deberá ir firmada por el solicitante, siendo este último el responsable de reunir toda la documentación requerida y de que esta sea presentada en los plazos y forma establecidos.

DÉCIMA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

a) Recibidas las solicitudes, la Oficina del Plan Contigo comprobará que se ha presentado la documentación justificativa en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos. El órgano competente aprobará y publicará en el tablón de edictos electrónico una lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión. Se abrirá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar las solicitudes.


Una vez terminado el plazo de subsanación y resueltas las alegaciones, se procederá a aprobar y publicar en el tablón de edictos electrónico la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas en la que se concretará, a los efectos de lo dispuesto en la base QUINTA, la fecha y hora del registro de entrada de la documentación con la que se complemente correctamente la solicitud.

b) Examinada la documentación por la Oficina del Plan Contigo, se formulará el informe propuesta de resolución provisional de adjudicación de subvenciones con indicación de beneficiarios, importe y fin de las ayudas correspondientes a cada uno de ellos, así como la desestimación del resto de solicitudes indicando los motivos.

La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada a los interesados mediante publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, concediendo un trámite de alegaciones por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Examinadas y resueltas las alegaciones presentadas por los interesados se formulará por la Oficina del Plan Contigo la propuesta de resolución definitiva.

DECIMOPRIMERA. RESOLUCIÓN

A la vista de la propuesta de resolución definitiva y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el
 Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	5/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==			

órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, que será motivada, contendrá la relación de beneficiarios, la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, la desestimación del resto de solicitudes y los motivos, así como los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis (6) meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La resolución será notificada a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones se realizarán a través del tablón de edictos electrónico <https://sede.gerena.es>.


La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las medidas de esta línea de ayudas, están sujetas a las siguientes obligaciones:

1. Mantener de forma ininterrumpida su condición de persona trabajadora autónoma o empresa y desarrollar su actividad como tal, al menos, durante los seis (6) meses siguientes a la resolución de concesión, sin que puedan compatibilizar el trabajo por cuenta propia con un trabajo por cuenta ajena durante dicho periodo.
2. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión, en las presentes bases reguladoras y restante normativa de aplicación.
3. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas y a cuantas otras se establezcan por órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios que resulten competentes, aportando cuanta información le sea requerida por dichos órganos en el ejercicio de tales actuaciones.
5. Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
6. Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a cada entidad beneficiaria en cada caso. Todos los documentos deberán tener reflejo en la contabilidad del beneficiario, de forma separada, con objeto de identificar todos los gastos y pagos realizados, de acuerdo con la normativa

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	6/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGD5jrPrg==			



aplicable.

8. Acreditar en el momento de la solicitud, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía conforme al artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y al artículo 116.2, en su párrafo inicial, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

9. Prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General, conforme al apartado 1 del artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. Permitir el libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

11. Permitir el libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos en estas Bases o en la convocatoria correspondiente será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

DECIMOTERCERA. PAGO

El abono de la ayuda concedida se realizará en un solo pago, una vez aprobada la concesión y previo a la justificación, mediante transferencia bancaria y por el importe solicitado en el proyecto de gastos del Anexo I.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente al Ayuntamiento de Gerena y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga esa deuda.

DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para presentar la documentación justificativa será de treinta (30) días naturales, contados a partir de la finalización del periodo habilitado para efectuar los gastos y del mantenimiento mínimo de la actividad (6 meses tras la resolución).

Las personas beneficiarias deberán presentar la documentación preferentemente de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (en horario de 09:00 a 13:00 h), sito en Plaza de la Constitución, nº 1 de Gerena o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa a presentar se compondrá de:

- Cuenta justificativa (Anexo IV).
 - Certificado emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acreditativo del
- Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	7/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==			

mantenimiento de la actividad durante seis (6) meses.

- Facturas de los gastos de inversión y modernización, con sus correspondientes justificantes de pago.

Las facturas justificativas relativas a los gastos e inversiones del apartado anterior deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma. Se admitirán las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma en la cuenta bancaria del beneficiario, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- Cheque: se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia del extracto bancario en que figure el cargo.
- Tarjeta bancaria: resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.
- Pago en metálico: deberá presentarse declaración jurada del beneficiario de la subvención del pago y medio de pago de los documentos acreditativos de los gastos realizados, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 € o el que, en su caso, se fije por la Ley 7/2012 de 29 de octubre de Prevención del Fraude Fiscal. Además, en la factura deberá figurar la expresión "pagado en efectivo", con el sello del vendedor.

En caso de que la documentación presentada para la justificación se considere incorrecta o incompleta se podrá requerir al beneficiario la subsanación de dicha documentación, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación.

Si el solicitante no presentara la justificación de la ayuda en el plazo establecido, se entenderá que no ha cumplido los requisitos por los que fue concedida la ayuda, por lo que se iniciará de inmediato el correspondiente expediente de reintegro de la ayuda indebidamente recibida.

DECIMOQUINTA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en estas bases reguladoras, así como mantener las condiciones que fundamentan la concesión de las ayudas.

Procederá la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.


Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, el beneficiario podrá comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida.

DECIMOSEXTA. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento Gerena (CIF: P4104500F, Plaza de la Constitución, 1), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	8/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==			



Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva para la creación de nuevos autónomos.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.

Cesión a terceras personas: Los datos aportados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Gerena, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Podrá ejercer los expresados derechos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gerena <https://sede.gerena.es>.

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	9/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGD5jrPrg==			

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

El abajo firmante **DECLARA** que:

- NO** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).
- SI** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle:

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

Autorización al Ayuntamiento de Gerena para comprobación de los datos facilitados:

El/la firmante de esta solicitud **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Gerena para que pueda comprobar, por los medios a su alcance, la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación, y en particular, comprobar de oficio su situación de estar al corriente con la Hacienda municipal .

DECLARACIONES RESPONSABLES:

El/la firmante de esta solicitud **DECLARA** BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los puntos que se relacionan a continuación:

Que todos los datos recogidos en la solicitud son ciertos.

Que no ha sido condenado por sentencia judicial firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.


Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que no ha sido condenado por sentencia firme, por despido improcedente o nulo, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.

Que no ha sido sancionado o condenado por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, en el año inmediatamente anterior a la apertura de esta convocatoria de ayudas.

En el caso de tener establecimiento en que desarrolle la actividad, que posee licencia municipal de apertura en vigor o con el trámite completo realizado.

Que no tiene vinculación con los proveedores /acreedores de las inversiones/gastos para los que se solicita la ayuda. En caso de sí tener vinculación con los proveedores/acreedores de las inversiones/gastos para los que se solicita la ayuda, que la operación cumple con los requisitos exigidos en el artículo 29.7,D),apartados 1º y 2º, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	11/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==			

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Fotocopia del DNI del solicitante y del representante legal, en su caso o tarjeta de extranjero. En el caso de sociedades, tarjeta CIF, copias de las escrituras de constitución o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.

Acreditación de la representación, en su caso (Anexo II).

Certificado de Situación Censal emitido por la Agencia Tributaria que indique la actividad económica que desarrolla, con su fecha de alta, el domicilio fiscal, y en su caso, el establecimiento donde se desarrolla la actividad.

En caso de trabajadores autónomos, Certificado de alta en el R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos).

Certificado de estar al corriente frente al cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal, autonómica y frente a la Seguridad social.

Certificado de titularidad de la cuenta en la que se realizará el ingreso y Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Gerena o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Anexo III).


En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante:

SOLICITA al Ayuntamiento de Gerena acogerse al régimen de ayudas establecidas en las Bases destinadas a la inversión y modernización de la actividad empresarial, financiadas a través del Programa de Fomento del Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (PLAN CONTIGO) de Diputación de Sevilla, por lo que solicita una cuantía de €

Asimismo, se **COMPROMETE**, en caso de resultar beneficiario/a, a cumplir con las obligaciones recogidas en las bases específicas y la convocatoria y aquellas que deriven de la concesión, estando obligado a devolver esta subvención en caso de incumplimiento

En Gerena, a fecha de de de .

Firmado:

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGD5jrPrg==			

ANEXO II. OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

1 -DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA		
Nombre	Apellidos	
DNI/NIE/PASAPORTE (extranjeros)		
DATOS DE CONTACTO		
Domicilio de la actividad	Código Postal	
Número de teléfono	Número móvil	Correo electrónico

DECLARA: Que mediante el presente documento otorga la representación a que se refiere el art. 5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a:

2 -DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI		
DATOS DE CONTACTO		
Domicilio	Código Postal	
Número de teléfono	Número móvil	Correo electrónico

3 -LUGAR, FECHA Y FIRMA	
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN	
Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida (Se adjunta DNI del representante)	
En	a la fecha de la firma electrónica
En	a la fecha de la firma electrónica
FIRMA DIGITAL EL OTORGANTE/REPRESENTADO	FIRMA DIGITAL EL REPRESENTANTE

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantías de los Derechos digitales, autoriza a que los datos recogidos en la solicitud y documentación que se aporta junto a ella pasarán a formar parte de un fichero propiedad del ayuntamiento de Gerena, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, o cancelación en el Registro General. El órgano administrativo ante el cual se puede ejercitar, si fuera necesario, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la Ley Orgánica mencionada, es el propio ayuntamiento de Gerena (Plaza de la Constitución, 1).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telfs. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWGKD5jrPrg==		





ANEXO IV. CUENTA JUSTIFICATIVA



CUENTA JUSTIFICATIVA- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES - GASTOS REALIZADOS

Artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 14.1 y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

ANEXO IV

DNI / CIF

Beneficiario

JUSTIFICANTES DE GASTOS

Denominación del gasto	Fecha factura	Nº de factura	Nombre/Denominación Proveedor Perceptor	CIF/NIF	Descripción de gasto	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTABLE	CANTIDAD QUE SOLICITA	FECHA PAGO
1									
2									
3									

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==		





Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	25/04/2022 14:01:43	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8Opasu2y1bXBWgKD5jrPrg==			